

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 164

Miércoles 20 de Agosto

AÑO DE 1902

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue per las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SUCESORES DE ALVAREZ**, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Agosto de 1902.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

SECRETARÍA

NEGOCIADO TERCERO

Circular núm. 115.

Según me participa el Alcalde de Ibahernando, de esta provincia, el día 11 del corriente mes, desapareció del rodeo de la feria de Miajadas, una vaca de la propiedad del vecino de dicho pueblo Vicente Holguín, cuyas señas son: pelo colorado claro, de cuatro años, con hierros O. J. C. en la nalga derecha, la oreja del mismo lado hendida y en la izquierda ramisaco, con las manos desolladas.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y rescate de dicha vaca, y de ser habida, la pondrán, con la persona en cuyo poder se encuentre, á disposición de los Juzgados respectivos, si

no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Cáceres 20 Agosto de 1902.
—El Gobernador, VICENTE ZAIDÍN.

Junta Provincial

DE
Instrucción Pública

Habilitación de Clases pasivas.

Desde esta fecha, en la Casa Banca Clemente Sánchez é hijo, Barrionuevo, 7, queda abierto el pago á los Maestros jubilados, viudas y huérfanos, de lo correspondiente al segundo trimestre del año actual, y de atrasos.

Los interesados, personalmente, ó sus Apoderados en legal forma, y provistos de las fes de vidas, podrán, todos los días hábiles, de nueve á once de la mañana, presentarse á hacer efectivo el importe de sus respectivos haberes.

Los Sres. Alcaldes cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de que este anuncio llegue á conocimiento de los Maestros jubilados, viudas y huérfanos que existan en sus respectivas localidades.

Cáceres 19 Agosto de 1902.
—El Gobernador Presidente, VICENTE ZAIDÍN.

En la *Gaceta de Madrid* número 221, correspondiente al día 9 de Agosto último, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA.

Se halla vacante en el Instituto de Castellón una cátedra de Mate-

máticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Agosto de 1902.—
El Subsecretario, F. Requejo.

Audiencia Territorial de Cáceres

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Partido judicial de Trujillo.

Lista definitiva de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que correspondan de dicho partido judicial.

Zuil Naranjo Mateo, de Conquista.
Vadillo González Telesforo, de Cumbre.

Vega Sánchez Francisco, de Torrecillas.

Toril Alegre Cecilio, de Plasenzuela.

Trinidad Jiménez Francisco, de Santa Ana.

Toribio Cruz Nicanor, de Trujillo.

Solis Pérez Diego, de Santa Ana.

Sanz Jiménez Cornelio, de Puerto de Santa Cruz.

Suárez Blázquez Francisco, de Jaraicejo.

Soletto Ramiro Vicente, de Deleitosa.

Sánchez González Fernando, de Miajadas.

Sánchez Cortés Pedro, de id.

Sánchez Jiménez Leonardo, de Torrecillas.

Sánchez Pablo Antonio, de Madroñera.

Sánchez Rol Andrés, de id.

Sáez Barreno Balbino, de Trujillo.

Rubio Reyes Ezequiel, de Torrejón el Rubio.

Raimundo Rubio Rufino, de id.

Rubio Naranjo Diego, de Escorial.

Revuelta Muñoz Manuel, de Puerto de Santa Cruz.

Rentero Cercas Santiago, de Aldeacentenera.

Roque Carrasco Saturnino, de Jaraicejo.

Rebollo Blázquez Justo, de id.

Ruiz Casco Juan, de Santa Cruz de la Sierra.

Rodríguez Juan Antonio, de id.

Romero Calzas Domingo, de Deleitosa.

Rebolledo Casares Guillermo, de Miajadas.

Redondo Cuesta Santos, de Cumbre.

Redondo Figueroa José, de Ruanes.

Rubio Mateos Antonio, de Torrecillas.

Redondo Rajas Lucas (mayor), de Aldea del Obispo.

Recio García Pedro, de Madroñera.

Rojas Sánchez Ovidio, de id.

Retamosa Ferrer José, de Herguajuela.

Ruiz Bejarano Benito, de id.

Pérez Peña Bernabé, de Santa Cruz.

Pérez Cabezas Florencio, de Miajadas.



Pintado Cañamero Pedro, de Miajadas.
 Puerto Pintado Bartolomé, de id.
 Pizarro Redondo Luis, de id.
 Pizarro Pino Joaquín, de Ruanes.
 Pérez Moreno Salustiano, de Torrecillas.
 Poblador Fernández Juan, de Robledillo.
 Peribáñez Gil Diego, de Conquista.
 Pardo Fernández Pedro, de Herguajuela.
 Prieto Martín Luis, de Trujillo.
 Prieto Martín José, de id.
 Martín Anés Jacinto, de Ibahernando.
 Muñoz Fernández Alejo, de Puerto de Santa Cruz.
 Miguel Mellado Marcos, de id.
 Mariscal Rol Juan, de Aldeacentenera.
 Montero Téllez Paulino, de Jarai cejo.
 Montero Téllez Daniel, de id.
 Martín Bernal Manuel, de Miajadas.
 Mayordomo Avila Isidro, de Cumbre.
 Mejas Bermejo Juan, de Madroñera.
 Mateos Díaz José, de Robledillo.
 Moreno Muñoz Antonio Eladio, de Trujillo.
 Muñoz Corrales Francisco, de id.
 Mariño Jiménez Manuel, de id.
 Morales Moreno Eladio, de id.
 Muñoz Fernández Serafín, de idem.
 Muñoz Fernández José, de id.
 Mateos Sánchez Manuel, de id.
 Montero Solís Antonio, de id.
 Lubián y Lubián Saturnino, de Plasenzuela.
 Loro Eugenio Mariano, de Miajadas.
 Loro Nieto Jacinto, de id.
 Izquierdo Izquierdo Celedonio, de Jarai cejo.
 Izquierdo Holguín Pedro, de id.
 Higuera Vaz Francisco, de Torrejón.
 Hollas Mellado Narciso, de Puerto de Santa Cruz.
 Guzmán Peribáñez Calixto, de Torrejón.
 Galindo Sánchez Juan, de Plasenzuela.
 González Pérez Dimas, de Santa Ana.
 González Rivero Fulgencio, de idem.
 Jiménez López Francisco, de Escorial.
 García Gordo Manuel, de Jarai cejo.
 Jiménez Regodor Joaquín, de Ruanes.
 Jiménez González Andrés, de Torrecillas.
 Gómez Toribio Adrián, de Madroñera.
 Gómez González Alonso, de Robledillo.
 Gómez Avila José, de id.
 Grande Hernández Pablo, de Conquista.
 Gómez Pardo Francisco, de Herguajuela.
 Garrido Lozano Abdón, de Trujillo.
 Guerrero Cortés José, de id.
 Fernández Cano Eleuterio, de Santa Marta.
 Fernández Muñoz Gabriel, de Puerto de Santa Cruz.
 Fuentes Mena Francisco, de Villamesías.
 Fernández Herguajuela José, de Aldea del Obispo.
 Figueroa Figueroa Antonio, de Ruanes.
 Flores Ruiz Gabriel, de Trujillo.
 Estéban Barquilla Luis, de Herguajuela.
 Estéban Barquilla Diego, de id.

Díaz Miguel José, de Ibahernando.
 Díaz Tornero Zacarías, de Miajadas.
 Díaz Valares Juan, de id.
 Díaz Avila Andrés, de Cumbre.
 Delgado Castro Matías, de Ruanes.
 Donaire Palomino Fernando, de idem.
 Díaz Blanco Francisco, de Madroñera.
 Díaz Ciriero Antonio, de Trujillo.
 Chamorro Sánchez Alfonso, de Aldeacentenera.
 Chico Arroyo Bernabé, de Conquista.
 Casero Morán José, de Plasenzuela.
 Casero Santos Vicente, de Santa Marta.
 Casas Mena José, de Ibahernando.
 Cabrerías Santos Juan, de id.
 Carmona Naranjo Juan, de Escorial.
 Cabezas Santos Hilario, de id.
 Cillán Muñoz Jacinto, de Puerto de Santa Cruz.
 Cuadrado Rodríguez Juan, de Villamesías.
 Cano Donaire Juan, de id.
 Cortés Tornero Juan, de Miajadas.
 Carrasco Pintado Epifanio, de idem.
 Cruz Casero José, de Cumbre.
 Casares García Isidro, de Madroñera.
 Castuera Rodríguez Antonio, de idem.
 Camillas Rol José, de Conquista.
 Campos Sánchez Diego, de Herguajuela.
 Cancho Vaquero Francisco, de Trujillo.
 Cruz Blázquez Florencio, de id.
 Cruz Blázquez Nicasio, de id.
 Correa Cercas Eduardo, de id.
 Cancho Ordóñez Fernando, de id.
 Civantos Burgos Antonio, de id.
 Correa Cercas José, de id.
 Benito Herrero Antiocho, de Torrejón.
 Bravo Ruiz Miguel, de Ibahernando.
 Barrado Robledo Fernando, de idem.
 Borrillo Pino Luciano, de Escorial.
 Boyal Fernández Sandalio, de Aldeacentenera.
 Braulio Mayoral Julián, de Miajadas.
 Bermejo Gómez Cándido, de Cumbre.
 Barquilla Martín Juan, de Aldea del Obispo.
 Borrega Ruiz Celestino, de Trujillo.
 Beato Pizarro Plácido, de id.
 Beato Pizarro Luis, de id.
 Alegre Ortiz Francisco, de Plasenzuela.
 Alvarez Rivero Leandro, de Deleitosa.
 Avis Parra Juan, de Miajadas.
 Aceros Pañero Juan, de id.
 Avila Jaraiáz Miguel, de Cumbre.
 Alvarado Vigara Cipriano, de Torrecillas.
 Avila Durán Juan, de Madroñera.
 Abil Yuste Lucas, de id.
 Avila Barrado Pedro, de Herguajuela.
 Alvarado Gallego Lorenzo, de Trujillo.
 Avilés Delgado Lorenzo, de id.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de cabezas de familia del partido de Trujillo.

Y para que conste, con el visto bueno de su S. I., extien-

do la presente que sello y firmo en Cáceres á veintiocho de Julio de mil novecientos dos.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—Visto bueno.—El Presidente, Callejo.

Lista definitiva de los setenta y cinco individuos que como Capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

Vallejo Alvarez Francisco, de Aldea del Obispo.
 Vallejo García José, de idem.
 Avis García Antonio, de id.
 Araujo Bravo José, de id.
 Amarilla Castro Juan, de Cumbre.
 Amarilla Martín Mónico, de id.
 Alfonso González Juan, de Santa Ana.
 Avila Redondo Carlos, de id.
 Arias Gómez Fulgencio, de Escorial.
 Andrade Fernández Bernardo, de Trujillo.
 Aguado Palmas Julián, de Miajadas.
 Blanco Casero Emilio, de Jarai cejo.
 Borreguero Labrador Manuel, de Madroñera.
 Bravo Martín Miguel, de Aldea del Obispo.
 Bayal Fernández José, de Aldeacentenera.
 Bravo Arias Pedro, de Villamesías.
 Bejarano Pérez Agustín, de id.
 Castro Gómez Matías, de Cumbre.
 Cercas Avila Francisco, de id.
 Carrasco Fernández Pedro, de Santa Ana.
 Civantos Cruz Tomás, de Trujillo.
 Civantos Cruz Juan, de id.
 Colina Giménez Dionisio, de id.
 Felipe Cordero Damián, de Torrecillas.
 Fuentes Zarza Antonio, de Villamesías.
 Gómez Sevilla José, de Aldeacentenera.
 García Fernández Fernando, de Trujillo.
 Giménez Luengo Francisco, de idem.
 Giménez Salvador Guillermo, de Deleitosa.
 Núñez Bonilla Juan Antonio, de Robledillo.
 Núñez Poblador Alonso, de Santa Ana.
 Trejo Sánchez Juan, de Trujillo.
 Tercero Mateos Martín, de id.
 Solís Marina Isidro, de Madroñera.
 Redondo Rajas Lucas, (menor) de Aldea del Obispo.
 Rubio Mateos Juan, de Torrecillas.
 Rodríguez Sánchez Agustín, de Herguajuela.
 Rol Rodríguez Fernando, de Conquista.
 Perez Solís Eladio, de Trujillo.
 Rodríguez Sánchez Pedro, de Herguajuela.
 Muñana Arias Martín, de Villamesías.
 Mayordomo Pacheco Julián, de Santa Ana.
 Moreno Muñoz Manuel, de Puerto de Santa Cruz.
 Muñoz Ruiz Vicente, de id.
 Murillo Avila Francisco, de Torrecilla de la Tiesa.
 Mariscal Bermejo Aquilino, de id.

Fernández Trejo Antonio, de Escorial.
 Fernández Sánchez José, de Trujillo.
 García Herrero Juan, de Torrecillas.
 Galindo Amarilla Donato, de Cumbre.
 Fernández Muñoz Manuel, Puerto de Santa Cruz.
 García Rey Saturnino, de Deleitosa.
 Rentero Ciriero Dionisio, de Aldeacentenera.
 Redondo Broncano Pedro, de Villamesías.
 Trigoso Delgado Juan, de Cumbre.
 Trenado Martín Francisco, de id.
 Tovar Marcos Hilario, de Aldeacentenera.
 Tercero Fernández Fabián, de Trujillo.
 Valverde Medrano Cándido, de Miajadas.
 Yuste Grande Fernando, de Herguajuela.
 Díaz Barquilla Francisco, de Robledillo.
 Domínguez Pacheco Eulogio, de Robledillo.
 Donaire Díaz Julián, de id.
 Díaz Ojea Alonso, de id.
 Delgado Marcos Francisco, de Torrecillas.
 Delgado Castro Juan, de Cumbre.
 Mejas Bermejo Antonio, de Madroñera.
 Casco Fuentes Diego, de Santa Cruz de la Sierra.
 Cuevas Rodríguez Gabriel de id.
 Cáceres Ramiro Alonso, de Puerto de Santa Cruz.
 Corrales Risco Juan, de Conquista.
 Corrales Risco Antonio, de id.
 Bravo Sanz Olegario, de Santa Cruz.
 Sánchez Sáez Manuel, de Trujillo.
 Santos Pascual Antonio, de Herguajuela.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de Capacidades del partido de Trujillo.

Y para que conste con el visto bueno de su S. I., extiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á veintiocho de Julio de mil novecientos dos.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—Visto bueno.—El Presidente, Callejo.

JUZGADOS

CASTELLON DE LA PLANA

Don Francisco Vilar Enrique, Juez regente de instrucción de este partido de Castellón de la Plana.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado que dijo ser y llamarse Enrique Molina Martínez, de veintiséis años, soltero, dependiente del comercio, hijo de Enrique y de Josefa, natural de Cáceres y vecino de Valencia, asegurando estar en la casa de comercio de don Antonio Fernández, sita en Valencia, calle de Játiva, números veintidós al veintiseis, cuyos datos han resultado inciertos; y las señas de este sujeto, son: ojos pardos, pelo castaño, color sano, porte

decente, nariz afilada, bigote y barba rubios, y tiene una pequeña cicatriz en la prominencia frontal izquierda, y se ignora su actual paradero; para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde que se publique la presente en la *Gaceta de Madrid*, con el objeto de ampliarle su indagatoria en el sumario que se instruye contra el mismo, sobre estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y demás dependientes de policía judicial, procedan á la busca, detención y conducción á estas cárceles del referido sujeto y á disposición de este Juzgado.

Dado en Castellón á nueve de Agosto de mil novecientos dos.—Francisco Viar Enrique.—Por su mandado, Estéban Albi.

CACERES.

Don Alberto Vela y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en causa que en este Juzgado se ha seguido contra Gregorio Gómez Bejarano y Alfonso Suárez Holguín, por robo de gallinas de Apolinar Aguilar, se dictó sentencia por la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial, con fecha veintidós de Noviembre del año último, y se condenó á dichos procesados á cada uno á la pena de tres meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales por mitad, declarando que le era de abono á cada uno de los procesados la mitad de la prisión sufrida; y habiendo estado constituidos en prisión desde el diez y ocho de Febrero último, se tenía por extinguidas dichas condenas, en cuya virtud fueron puestos en libertad.

Y no habiéndose podido notificar la sentencia al procesado Alfonso Suárez Holguín, por ignorarse su paradero, se expide el presente á fin de que le sirva de notificación en forma.

Dado en Cáceres á diez y seis de Agosto de mil novecientos dos.—Alberto Vela y López.—Por mandado de su señoría, Marcelino Raseso.

BERMILLO DE SAYAGO.

Don Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha se ha declarado nula la subasta de las fincas de la propiedad de Nicolás Payo Martín, vecino de Eljas, por haberse celebrado ésta por el Juzgado de instrucción de los Hoyos, en día inhábil; y que el día veinte y dos del próximo mes de Septiembre tendrá lugar á las doce de su mañana, en la sala audiencia este Juzgado y la del indicado de los Hoyos, nuevamente la venta de las fincas del Nicolás, en público remate, para con su producto hacer pago de las costas originadas en la causa criminal seguida contra el mismo por el delito de hurto; advirtiéndose que por ser tercera subasta se anuncia ésta sin sujeción á tipo fijo, debiendo para interesarse en la subasta consignar previamente el

diez por ciento importe de la tasación por vía de depósito.

Dado en Bermillo de Sayago á nueve de Agosto de mil novecientos dos.—Alberto H. Galán.—Por su mandado, Antonio Cerezal.

Fincas que se venden radicantes en término del pueblo de Eljas.

Un olivar con seis áreas de mata en una extensión de seis áreas, al sitio de la Fuente de las Culebras; tasado en treinta y tres pesetas.

Un peón de viña al sitio del Rebollar, de cabida de cinco áreas; en quince pesetas.

Diez olivos y algunas parras, de cabida de diez y seis áreas, con matas de roble, al sitio del Reventón; en veinte y cinco pesetas.

Un criadero de tres olivos, de cabida de seis áreas, al sitio de la cañada; en veinte y cinco pesetas.

Un peón de viña al mismo sitio, de cabida de cinco áreas; en diez pesetas.

Cinco olivos murados, á la Era Cubera de Clara, de seis áreas; en veinte pesetas.

Siete olivos al sitio de Tavares, en una superficie de ocho áreas; en cincuenta pesetas.

Seis áreas de terreno monte erial, con un olivo, al mismo sitio; en cuatro pesetas.

Un huerto al sitio de los huertos de Clara, murado, cabida de seis áreas; en diez pesetas.

Un olivar al Fresno, de cabida de cinco áreas; en cinco pesetas.

Tres olivos al sitio de la Ribera, de treinta y tres áreas, de tierra centenera; en sesenta pesetas.

Bermillo, fecha anterior.—A. Cerezal.

CACERES.

Don Jacinto Enciso de las Heras, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por don Manuel Barrantes Palacio, á nombre de don Luciano Giménez Merino, vecinos de esta capital, se ha entablado demanda de juicio verbal civil, contra don Juan del Castillo, mayor de edad, vecino que era de Madrid y cuyo actual domicilio se ignora, sobre pago de doscientas pesetas que le adeuda y que de él recibió á título de préstamo gratuito, habiendo, en su virtud, acordado á instancia de la representación del actor y en armonía con lo dispuesto por el artículo setecientos veinticinco de la ley de Enjuiciamiento civil, citar al demandado como lo verifico por medio del presente que se fijará en esta ciudad y en la de la última residencia del mismo y publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta ciudad y de dicha Corte, á fin de que comparezca en este Juzgado, el día cuatro de Septiembre próximo y hora de las nueve á la celebración de mencionado juicio; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se seguirá en su rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á diez y seis de Agosto de mil novecientos dos.—Jacinto Enciso de las Heras.—Por su mandado, Guillermo Galán.

MESAS DE IBOR.

Don Juan Martín Serrano, Juez municipal de esta villa de Mesas de Ibor.

Al que también lo es del Losar de la Vera, atentamente saludo y hago saber: Que en el juicio verbal civil

que se sigue en este Juzgado á instancia de Juan González Domínguez, vecino de Lorca, contra Manuel Díaz Sánchez, que lo es de ese pueblo, en reclamación de ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, he acordado dirigir á usted el presente por el cual en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII, le exhorto y requiero y de mi parte atentamente le pido que tan luego como le reciba, se sirva prestarle el debido cumplimiento, disponiendo en su consecuencia, que el adjunto edicto se fije en el sitio público de costumbre de ese pueblo, acreditándolo por diligencia, y notificándose en forma el contenido del mismo al demandado Manuel Díaz Sánchez, devolviéndomele después por el conducto de su recibo.

Dado en Mesas de Ibor á cuatro de Agosto de mil novecientos dos.—Juan Martín.—Ante mí, Nicolás Marcos.

Don Juan Martín Serrano, Juez municipal de esta villa de Mesas de Ibor.

Hago saber: Que el día veintinueve del corriente mes y á la hora de las once, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de la Constitución, número siete, la venta en pública subasta de los bienes embargados al demandado Manuel Díaz Sánchez, vecino de Losar de la Vera, en el juicio verbal civil que se sigue á instancia de Juan González Domínguez, vecino de Lorca, en reclamación de ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, los cuales con su tasación son los siguientes:

Ptas. Cts.

Tres cuartas partes de una suerte de terreno de regadío en la Vega de Ricamonte, término de Castañar de Ibor, proindivisas con la otra cuarta parte propia de Gervasio Díaz Sánchez, de cabida próximamente media fanega de puño, y linda por Saliente y Mediodía, con herederos de José Romero Aparicio; Poniente, con río Ibor, y Norte, con Teodoro Aparicio Serradilla; hay en la misma suerte un secadero de pimiento y un pago de criadero, en los cuales lleva también las tres cuartas partes proindivisas con otra cuarta parte de Gervasio Díaz Sánchez. Tiene derecho á regar la suerte y pago de criaderos relacionado, con la misma regadera y de la misma presa que todos los demás partícipes de la expresada Vega de Ricamonte; tasadas dichas tres cuartas partes en doscientas pesetas..... 200 00

Para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Las fincas que se venden no consta que se hallen afectas á ninguna otra clase de cargas más que al embargo á que se refiere este edicto, sin que haya tampoco título de propiedad.

Lo que se anuncia al público para los fines oportunos.

Dado en Mesas de Ibor á cuatro de Agosto de mil novecientos dos.—Juan Martín.—Ante mí, Nicolás Marcos.

ALCALDÍAS

GARROVILLAS.

Obras públicas.

Cumplidas las formalidades á que se refiere el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y sin reclamación alguna, se anuncia al público la subasta de las obras de acerado, con losas graníticas, de ciertas calles de esta población, por el presupuesto de 13.863 pesetas 87 céntimos y bajo los pliegos de condiciones y Memoria que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; habiendo de tener lugar dicho acto, en estas Casas Consistoriales, ante el Sr. Alcalde Presidente y Regidor Síndico, á las once de la mañana del domingo inmediato posterior á los treinta días de estar inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Al efecto, habrá de tenerse presente:

1.º Que durante la primera media hora de la señalada para la subasta, han de entregarse al Sr. Presidente los pliegos cerrados que contengan proposiciones y en cuya cubierta, se escribirá lo siguiente:

“Proposición para optar á la subasta de las obras de construcción del acerado, en algunas calles de Garrovillas.”

2.º Que dichas proposiciones, extendidas en el papel correspondiente, han de ajustarse al siguiente

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., enterado del proyecto redactado para la construcción del nuevo pavimento, en algunas calles de esta villa, se compromete á llevar á cabo dichas obras, con estricta sujeción al referido proyecto, por la cantidad de (en letra) manifestando á la vez el que suscribe, no hallarse comprendido en ninguno de los casos del artículo 11 de la Instrucción de 26 de Abril 1900.

(Fecha y firma.)

3.º Que el depósito provisional, para tomar parte en la licitación, es el de 693 pesetas, ascendiendo éste como depósito definitivo, á la de 1.388 pesetas, que ha de constituirse, precisamente en metálico, en esta Caja municipal y dentro de los diez primeros días en que sea requerido para ello el rematante.

4.º Que las obras han de realizarse en el plazo de cuatro meses, verificándose los pagos por las ejecutadas, mensualmente y previa certificación del Director de las mismas.

5.º Que para el bastanteo de poderes de que habla el artículo 15 de la Instrucción, el Ayuntamiento ha designado al Letrado, vecino de esta villa, D. Francisco Ibarra González.

6.º Que el contratista se obliga al cumplimiento exacto de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio último, sobre contratación del trabajo con los obreros.

Garrovillas 19 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Ambrosio Durán.

Anuncio.

Para cumplir con lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Marzo de 1886, se convoca á los Ayuntamientos de este partido judicial, á fin de que se sirvan nombrar un representante que debidamente autorizado se persone en estas Casas Consistoriales á las nueve de la mañana del día 26 del actual, para formar la Junta que ha de resolver respecto del proyecto de presupuesto de gastos é ingresos para el año 1903, formado por esta Alcaldía.

De no asistir número suficiente para tomar acuerdo, nuevamente se cita para celebrar segunda sesión á la misma hora el día 2 de Septiembre próximo, siendo válidos los acuerdos que se tomaren con el número que se reúna, por ser segunda convocatoria.

Plasencia 16 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Manuel Vidal.

ROBLEDILLO DE LA VERA.

Presupuestos.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría por el término de quince días.

Robledillo de la Vera 17 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Domingo Trejo.

SALVATIERRA DE SANTIAGO.

Exposición al público del apéndice al amillaramiento.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1903, queda expuesto al público desagraviado en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á contar desde el en que aparece inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan aducir las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho término, no serán admitidas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Salvatierra de Santiago 12 Agosto de 1902.—El Alcalde, Martín Pérez.

VALENCIA DE ALCANTARA.

Junta de partido.

Por el presente se convoca la Junta de partido de este judicial para el día 30 del mes actual, á fin de que conozca el proyecto de presupuesto para 1903 y las cuentas del año de 1901 y apruebe uno y otras ó en caso reforme aquél y repare éstas.

Pueblos de este partido judicial.

Herrernela.
Membrío.
Cedillo.
Salorino.
Carvajo.
Herrera de Alcántara.

Santiago de Carvajo.
Valencia de Alcántara á 17 de Agosto de 1902.—José Nafria.

TORREQUEMADA.

De mi orden y en poder de un vecino de esta localidad se halla depositado en concepto de extraviado un cerdo de un año, con hoja de higuera en la oreja derecha y rabisaco por delante en la izquierda; y habiéndose dado cuenta á los pueblos inmediatos sin resultado alguno, se advierte que de no presentarse el dueño en el término de diez días, contados desde el siguiente á el en que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se procederá á su venta en pública subasta.

Torrequemada 16 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Francisco Corbacho.

HUELAGA.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, en el segundo trimestre del año actual, que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 de la vigente ley Municipal, somete el Secretario que suscribe al Ayuntamiento para su aprobación.

(Conclusión)

Ordinaria del 25.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado el reparto de consumos del corriente año y se acordó proceder á la recaudación del impuesto por el Recaudador que está nombrado, publicándose al efecto los oportunos bandos.

Se acordó también se dé principio á las obras públicas acordadas y presupuestadas en el corriente año, las cuales se verificarán por administración, y que por el encargado de las mismas se formulen las correspondientes relaciones semanales de jornales y materiales para la justificación correspondiente de cada una de las obras que se practiquen.

Fundado en no saber leer ni escribir y si solamente firmar, presentó la renuncia del cargo de Depositario de fondos municipales que con el carácter de concejil venía desempeñando el Concejal D. Francisco Hernández Lozano, y en su reemplazo fué nombrado con el mismo carácter el Concejal D. Prudencio Rodríguez Pérez.

Se aprobó la distribución de fondos realizada por el Sr. Presidente durante el mes.

Se acordó dejar sin efecto el acuerdo fecha 4 del corriente, referente al nombramiento de Guarda temporero de la dehesa Boyal para los incendios, hecho á favor de Marcos Hernández Zanca, por no haber aceptado el cargo, negándose á cumplir su cometido, y se levantó la sesión.

Ordinaria del 1.º de Junio.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de haberse hecho entrega en este día de la Depositaria al Concejal don Prudencio Rodríguez Pérez, según lo acordado en la sesión anterior.

Se autorizó al Sr. Presidente para que en el mes realice los pagos é ingresos necesarios dentro de los capítulos y artículos del presupuesto corriente, y se levantó la sesión.

Ordinaria del 8.

Se dió cuenta del despacho ordinario y de los Boletines Oficiales de la última semana, acordándose la tramitación del primero y el cumplimiento de las órdenes de la Superioridad contenidas en los últimos, y se terminó la sesión.

Ordinaria del 15.

Se dió cuenta del despacho ordinario y de los Boletines Oficiales de la última semana, y se acordó la tramitación del primero y el cumplimiento de cuanto se ordena por la Superioridad en los últimos, y se terminó la sesión.

Ordinaria del 22.

Quedó enterada la Corporación de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 12 del actual, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 18, referente al nombramiento de Agentes y otros extremos que la misma especifica, para el cobro de los bienes de Propios enajenados por el Estado.

Se formó por el Ayuntamiento la lista de las cinco familias pobres para la asistencia de Médico y botica desde 1.º de Julio próximo, resultando designadas las siguientes:

- 1 Bruno García Tovajas.
- 2 Nemesio Pérez García.
- 3 Hilario Gil Montero.
- 4 Rufina Martín Rodríguez.
- 5 Eugenia Tovajas Acosta.

Se acordó comunicar la anterior resolución al Facultativo y Farmacéutico titulares y proveerles de la oportuna copia de la lista á los efectos reglamentarios.

Fué examinada y aprobada por la Municipalidad, la cuenta rendida por el Recaudador de consumos don Ladislao Martín Lozano, del cuarto trimestre de 1901, y se terminó la sesión.

Ordinaria del 29.

Se admitió la renuncia verbal presentada de su cargo, al Guardia municipal Dámaso Paniagua Salicio, con la condición de continuar desempeñándolo hasta fin de mes, nombrándose interinamente para reemplazarle desde el 1.º de Julio próximo, al vecino Ceferino Montero Vidal, acordando se publique la vacante en la forma que prescribe la Ley.

Se acordó que con cargo á Imprevistos se satisfaga la cantidad necesaria para lograr adquirir el correspondiente título inscrito en el Registro de la propiedad, de la dehesa Boyal á favor de todos los vecinos, nombrándose á este fin en Comisión al Concejal D. Sebastián Pérez Cristo, asistido del Secretario, abonándoles por este servicio 5 pesetas á cada uno por cada un día que inviertan en ello, aplicadas al mismo capítulo.

Se autoriza al Alcalde Presidente para que durante el próximo mes de Julio realice todos los pagos é ingresos necesarios dentro de los capítulos y artículos del presupuesto corriente, y se levantó la sesión.

PÓSITO.

Sesión del 29 de Junio.

Fueron examinadas por la Corporación las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito, correspondientes á los años de 1900 y 1901, rendidas por el Alcalde y Depositario, y de conformidad con lo propuesto por el Regidor Síndico, acor-

dó prestarle su aprobación en cuanto pueda, disponiendo la revisión de las originales y una copia al señor Presidente de la Comisión permanente de Pósitos de la provincia para la aprobación definitiva, quedando otra copia en Secretaría.

Se dió un voto de gracias al Secretario D. Ladislao Martín Lozano por la confección de dichas cuentas, cuyo trabajo estaba abandonado por su antecesor, contribuyendo de ese modo á reorganizar la contabilidad del Establecimiento pío de que se trata, y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión del 5 de Junio.

Se acordó declarar terminado el contrato que pudiera existir con el Farmacéutico titular D. Antonio Redondo, desde 1.º de Julio próximo y que tanto esta plaza como la de Médico titular, se anuncie para su provisión por término de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puesto que termina el contrato del último el 30 del actual, con la asignación que figura en presupuesto por la asistencia gratuita de cinco familias pobres, y se terminó la sesión.

Huelaga 31 de Julio de 1902.—El Secretario, Ladislao Martín.

Aprobado en sesión de este Ayuntamiento del día 3 del actual.

Huelaga y Agosto 4 de 1902.—El Alcalde, Gregorio Tobajas.

SEGUNDA SECCION

DE

CABALLOS SEMENTALES

Anuncio.

No habiendo sido enajenado uno de los tres caballos que estaban anunciados para su venta por desecho en pública subasta el día 14 del actual, por falta de licitadores, por el presente se hace saber que el 28 del corriente y á las once de su mañana tendrá lugar una segunda baja las mismas condiciones y en el local que ocupa la fuerza de esta Sección, á fin de proceder á la venta de dicho semental.

Trujillo 15 Agosto de 1902.—El Capitán, Manuel Quiroga.

ANUNCIO.

Hasta el día treinta y uno del mes actual, se admiten proposiciones por escrito en este Despacho-Administración, calle de los Condes, número uno, para la compra del corcho bornio, llamado de colmenas, que hay reunido en la dehesa "Palomares," propiedad de mi principal el excelentísimo señor Marqués de Castro Serna, quien se reserva el derecho de elegir la proposición que mejor le parezca, ó desestimarlas todas si así lo creyere conveniente.

Cáceres á diez y seis de Agosto de mil novecientos dos.—Juan Gil Alejo.

Tip. de SUCESORES DE ALVAREZ
Portal Llano, 39.